

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA
HDPE DE 1.5 MM GM13 Y GEOTEXTIL DE 200G/M2
PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO
DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR
YANACCACA Y COTACCOTA DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL
DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO”.**

Pichigua, diciembre del 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
RUC N° : 20147419504
Domicilio legal : PZA. PLAZA DE ARMAS NRO. S/N
Teléfono: : -
Correo electrónico: : Logistica2023p@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 MM GM13 Y GEOTEXTIL DE 200G/M2 PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR YANACCACA Y COTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR – CUSCO"**.

Ítem paquete	Descripción	Cantidad	U. de medida
I	Adquisición e instalación de GEOMEMBRANA GM13 HDPE, LIZA NEGRA DE E=1.5 MM, INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	12,418	M2
	Adquisición e instalación de GEOTEXTIL DE PROTECCION DE 200 G/M2 INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	12,418	M2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1046-2024-AAB-GM-MDP-E el 10 de diciembre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto de la convocatoria se realizará en el plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la instalación se hará efectivo en el plazo de veinte (20) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega del terreno.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00, en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de abastecimientos y control patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría en General de la Republica –Competitividad, Formulación y desarrollo de la Micro y Pequeña y el acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar ficha técnica, folleto, y/o instructivos o catálogos emitido por el fabricante de los bienes (geomembrana, geotextil, material de aporte y polilock) acreditando con una carta del fabricante dirigida a la entidad, con referencia al procedimiento de selección, donde indique procedencia, marca y cumplimiento del 100% de las características técnicas del producto.
- f) Presentar declaración jurada para la entrega de certificado de calidad de geomembrana y geotextil en la etapa de recepción de bienes mencionados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00226000488
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCl⁶ : XXXXXXXXX

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) Presentacion de plan de trabajo para la suscripcion del contrato.**
- l) Deberá presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de riesgo) del personal a cargo de la instalación para la suscripción del contrato.**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichigua ubicado en la Plaza de Armas S/N dentro del horario de atención al público de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos y/o armadas : primer pago al 60% a la entrega de los bienes y como segundo pago el 40% a la instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Recepción de bienes: en dos partes de la obra previa presentación de certificados de calidad de la geomembrana y geotextil en presencia del responsable de almacén central y área usuaria.
 - Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de remisión.
- Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA, sito en PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE PICHIGUA en el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 mm GM13, Y GEOTEXTIL DE 200 G/M2 PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO:

1. ÁREA USUARIA. -

Subgerencia de Infraestructura, PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO".

META: 051, CUI N° 2501649.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 MM GM13, Y GEOTEXTIL DE 200 G/M2 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO"

3. FINALIDAD PÚBLICA. -

Tiene como finalidad adquirir e instalar GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 mm GM13 negra, y GEOTEXTIL de 200 gr/m2, servicio a todo costo para el suministro, instalación y transporte para el PIP: CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO.

4. ANTECEDENTES. -

La Municipalidad Distrital de Pichigua, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro Urbano; viene ejecutando el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO". Para tal efecto se requiere la adquisición e instalación de GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 mm GM13 NEGRA y GEOTEXTIL DE 200 gr/m2, a todo costo lo que incluye el suministro, instalación y transporte hasta el lugar de ejecución del PIP; de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas, los insumos solicitados serán utilizados en la construcción de los reservorios de los sectores de Ccotaccota y Yanaccaca.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN. -

El presente proceso tiene por objeto, contratar el Servicio de Adquisición, Transporte e Instalación de GEOMEMBRANA HDPE de 1.5 mm GM13 negra; y GEOTEXTIL de 200 gr/m2, para la ejecución del PIP: CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO; de acuerdo a las especificaciones técnicas, para impermeabilizar los reservorios de Ccotaccota y de Yanaccaca; para mejorar la productividad agropecuaria distrital, con una adecuada gestión de recursos hídricos para riego y para el uso de abrevaderos.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES. -

6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

a. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ing. Hugo Zenón Zavala-Cárdenas
CIP: 234931
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ing. Marco Antonio Marochio Gamarra
CIP: 58325
INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA - CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se solicita la Adquisición de GEOMEMBRANA HDPE DE 1.5 mm GM13 y GEOTEXTIL de 200 gr/m², con las siguientes características:

- ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA (ÁREA EFECTIVA)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA GM13 HDPE, LISA NEGRA DE E= 1.5 MM; INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	M2	12,418

- ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL (ÁREA EFECTIVA)

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE PROTECCIÓN DE 200 G/M ² ; INCLUYE SERVICIO A TODO COSTO	M2	12,418

- Para la adquisición de los insumos, los postores deberán de cumplir el 100% de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados (geomembrana y geotextil) y ser de marca reconocida en el mercado local y nacional, el proveedor deberá tener disponibilidad de los materiales requeridos para su atención oportuna, de ninguna manera se aceptará los materiales con características distintas a lo solicitado, para evitar el mismo es necesario coordinar con la residencia.

- **Embalaje y rotulado.** –

Los productos deben estar protegidos contra fenómenos meteorológicos en el transcurso de su transporte.

- **Control de Calidad.** –

El proveedor deberá presentar el Certificado y ficha Técnica de calidad acreditando la originalidad del fabricante de la Geomembrana y Geotextil para la etapa de recepción de bienes.

El proveedor deberá correr con todos los gastos de las pruebas de calidad necesarios al realizar la instalación de la geomembrana y geotextil.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE GEOMEMBRANA LISA DE ALTA DENSIDAD GM13 (CUADRO N° 01)

PROPIEDADES MECÁNICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR
Resistencia a la rotura	ASTM D6693 Tipo IV	N/mm	40
Elongación a la rotura	ASTM D6693 Tipo IV	%	700
Resistencia a la fluencia	ASTM D6693 Tipo IV	N/mm	22
Elongación a la fluencia	ASTM D6693 Tipo IV	%	12
Resistencia al rasgado	ASTM D1004	N	>=187
Resistencia al punzonamiento	ASTM D 4833	N	480
Estabilidad dimensional	ASTM D 1204	%	1
Índice de fluidez	ASTM D 1238	g/10 min	0.5
PROPIEDADES FÍSICAS	NORMA	UNIDAD	VALOR
Espesor promedio mínimo	ASTM D5199	mm	1.5
Espesor mínimo (menor de 10 lecturas)	ASTM D5200	mm	1.35
Densidad	ASTM D1505/D792	g/cm ³	>0.94
Contenido negro de humo	ASTM D1603/D4218	%	2.0 - 3.0
Tiempo de inducción a la oxidación	ASTM D3895, 200 °C	Minutos	>100
Envejecimiento al horno 85 °C 90 días retención OIT (ASTM D3895 o D5885)	ASTM D5721	%	>55/80
Envejecimiento UltraVioleta 1600 hrs OIT retenido	ASTM D5885	%	>50
Tiempo de oxidación inducida OIT Alta Presión	ASTM D5885	min	>= 400
PRESENTACIÓN DEL ROLLO	NORMA	UNIDAD	VALOR
Longitud	Medido	m	>=100
Ancho	Medido	m	>=7.00
Área	Calculado	m ²	>=700

Ing. Hugo Zenón Zavala Cárdenas
 CIP N° 234931
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Marco Arístido Marocho Gamara
 CIP 58325
 INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**



26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Nota 1.- El área solicitada es área efectiva, no incluye los traslapes, en tal sentido el postor deberá considerar en su propuesta los traslapes y desperdicios para lograr el área efectiva solicitada.

Nota 2.- Se deberá presentar en la propuesta declaración jurada avalada por el laboratorio del fabricante y carta de acreditación de los fabricantes indicando el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas de los materiales solicitados e indicando claramente la marca y procedencia del producto solicitado en el cuadro N° 01 y N° 03 de especificaciones para Geomembrana y geotextil.

- Material de Aporte. –

La resina del granulado o material de aporte de las extrusoras debe corresponder a resina virgen de HDPE, por lo que se requerirá el cordón de soldadura durante el proceso de instalación.

La soldadura será de polietileno que es un material termoplástico semicristalino que posee buenas propiedades mecánicas, gran inercia química, alto aislamiento térmico, apolar, no absorbe humedad, inodoro e inerte fisiológicamente. El contenido de antioxidantes en la soldadura protege la degradación de la cadena polimérica por efectos de recalentamiento del material. El cordón de soldadura de polietileno de alta densidad se fabricará con diámetro nominal de 4.0 y 5.0 mm, dispuestos en carretes de hasta 15 Kg. Resistente a la radiación U.V., por su contenido de negro de humo, deberá acreditarse las siguientes propiedades:

Cuadro N° 02

Propiedades	Método	Unidad	Valores
Densidad	ASTM D 792	[gr./cc]	0.928-0.942
Contenido de Carbón	ASTM	[%]	2 - 3
Diámetro	Interno	[mm]	±5%
Índice de Fusión	ASTM	[gr./ 10 min.]	< 1

Para asegurar la calidad de la soldadura, el postor deberá acreditar en su oferta todos los valores solicitados mediante la presentación de la ficha técnica del cordón de soldadura avalada con carta del fabricante indicando la originalidad de la ficha técnica y la disponibilidad permanente de stock de soldadura.

GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO 200GR/M2 – COLOR NEGRO

DESCRIPCION

Son mantas de fibras hilos no tejidos de polipropileno, las mantas son flexibles y permeables, generalmente tienen la apariencia de tejido. Son capaces de retener partículas de suelos mayores que el tamaño de sus poros.

Hugo Zúñiga Zavala Cárdenas
CUI: 234931

Ana María Alvarado Machuca Camarero
CUI: 234931

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA - CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Confeccionados mediante la aglomeración de fibras, adheridas entre sí en forma desordenada. Pueden ser ligados: agujadas o punzonados (mecánicamente), lo que les otorga alta permeabilidad.

CARACTERISTICAS

Resistente a la tensión (puede absorber esfuerzos producidos en estructuras sometidas a cargas).
Elongación (permite un acoplamiento en terrenos irregulares). Se deberá cumplir las siguientes propiedades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 – NEGRO (CUADRO N° 03)

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2			
PROPIEDADES	ENSAYO	UND	VALOR TÍPICO*
Masa por Unidad de Área	ASTM D 5261	gr/m2	200
Método Grab			
Resistencia a la tracción	ASTM D 4632	N	800
Elongación		%	>50
Método Tira Ancha			
Sentido Longitudinal	ASTM D 4595	KN /m	11
Elongación		%	>50
Sentido transversal	ASTM D 4595	KN /m	9
Elongación		%	>50
Resistencia al desgarre trapezoidal	ASTM D 4533	N	300
Resistencia al punzonamiento	ASTM D 4833	N	455
Resistencia al punzonamiento CBR	ASTM D 6241	KN	1.9
Resistencia al estallido	ASTM D 3786	Kpa	2050
Permitividad	ASTM D 4491	S ⁻¹	2.1
Permeabilidad	ASTM 14491	cm/seg	0.35
Tamaño de abertura aparente	ASTM D 4751	mm	0.15
Tasa de flujo	ASTM D 4491	L/min/m2	5355
Estabilidad a los rayos ultravioletas	ASTM D 4355	%	>70
Ancho de Rollo	Medido	m	4.0

*. Los valores publicados corresponden al sentido más desfavorable del Geotextil. Los valores típicos corresponden al promedio de todos los datos históricos.

b. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- El Postor ganador una vez obtenida la buena pro presentará el certificado de calidad de cada rollo de geomembrana, y geotextil por lotes al momento de la entrega de los bienes.
- Deberá presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de riesgo) del personal a cargo de la instalación en la suscripción del contrato.

c. MATERIAL DE APORTE (CONFECCION DE BOTAS O ESTRUCTURA SIMILARES)

Se incluye el anclaje y sellado en las tuberías de salida y entrada en los reservorios, mediante la confección de botas forrando la tubería y selladas por extrusión a la que se deberá adicionar una abrazadera metálica, Los materiales adicionales necesarios serán por cuenta del postor ganador.

Se incluye la confección de 01 bota en las tuberías de ingreso, 01 botas en las tuberías de salida o estructuras similares. Los materiales para su anclaje e impermeabilización serán por cuenta del postor ganador.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
Ing. Zoraida Cavale Estrada
D. N.º 23-4931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPESAL CUSCO
Ing. Mario Antonio Muroño Camarero
D. N.º 23-26
C. O. B. A.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**



24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR DE YANACCACCA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
1	EN EL DIQUE PARA TUBERÍA DE LIMPIA DE 160 MM	1	UND
2	EN EL DIQUE PARA TUBERÍA DE DISTRIBUCION DE 110 MM	1	UND

SECTOR DE CCOTACCOTA

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
1	EN EL DIQUE PARA TUBERÍA DE LIMPIA DE 160 MM	1	UND
2	EN EL DIQUE PARA TUBERÍA DE DISTRIBUCION DE 90 MM	1	UND

NOTA. - Se soldará la geomembrana a los Polilock (que estarán colocadas en el concreto, ya sea horizontalmente, verticalmente o inclinadas) dentro de las áreas de contacto de la geomembrana con las estructuras de concreto, tal como se indica en el anexo de INSTALACIÓN DE POLILOCK.

d. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ESTANDARIZACIÓN:

El bien deberá ser nuevo y cumplir con la normativa vigente de acuerdo a las normas indicadas en los cuadros, no se aceptarán productos reciclados y/o manufacturados, o productos que se encuentren dañados. Si durante la entrega e instalación del bien, o posterior a su recepción se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración y calidad del bien, viendo que características de estos no corresponden a la ofertada, la Municipalidad Distrital de Pichigua procederá al rechazo o devolución del mismo. El postor ganador asumirá la responsabilidad total en el caso de que, al vender y suministrar los bienes, infringe patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole a la Entidad. Al margen de ello, el postor ganador deberá entregar certificados de calidad, carta de garantía y dossier de calidad; para su conformidad de adquisición e instalación.

6.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

a. EQUIPOS MINIMOS (CUADRO 6.2.a)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GRUPO ELECTRÓGENO GENERADOR DE 10000 WATT MÍNIMO	1
MÁQUINAS DE SOLDADURA TIPO CUÑA	2
EXTRUSORAS MANUALES	2
PISTOLAS DE AIRE CALIENTE	2
EQUIPOS PARA CONTROL DE CALIDAD	
MANÓMETRO	1
VACUOMETRO	1
TENSIÓMETRO	1
VERNIER	1
EQUIPO DE PRUEBA GEOELÉCTRICA	1

Para la propuesta, los equipos deberán tener una antigüedad máxima de 3 años y deberán contar con certificados de calibración vigente emitido por el laboratorio acreditado por INACAL, y por ISO/IEC 17025, presentar el certificado de operatividad firmado por un Ing. mecánico habilitado colegiado del grupo electrógeno; que sean presentados junto con la oferta; para la cual se deberá acreditar la propiedad con factura y/o comprobantes de pago y/o documentos de alquiler y/u otro documento que acredite la posición y/o propiedad, los cuales serán calificados dentro del ANEXO 3 del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

b. CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPOS A UTILIZAR



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ing. ROBERTO MAROCHO GAMARRA
CIP. N° 234931

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA - CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los equipos de control de calidad: Manómetro, Vernier, tensiómetro, vacuómetro, equipo de prueba geoelectrica; utilizados en la instalación, deberán estar debidamente calibrados; el postor deberá acreditar los mismos mediante la presentación de los certificados de calibración, emitidos por el laboratorio acreditado por INACAL, los que serán presentados junto a la presentación de ofertas.

6.3 COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM GM13 EN RESERVORIO

- i. – El movimiento de tierras estará a cargo de la entidad (de la residencia de obra).
- ii. – El proveedor será responsable del daño que pueda ocasionar a la geomembrana en el momento de su instalación y/o transporte.
- iii. – El proveedor debe minimizar los pliegues en su instalación de la geomembrana. Se identificará la ubicación de todos los pliegues en los dibujos del registro.
- iv. – El proveedor colocará cargas temporales en sacos o costales con arena o tierra para que no dañen la geomembrana; para evitar que sea levantado por el viento, lo cuales se colocarán en los bordes contiguos para disminuir el riesgo que pueda producir el viento.
- v. – La residencia conjuntamente con el proveedor realizarán el metrado correspondiente en obra para calcular la cantidad exacta que ingresó en la zona de anclaje de los reservorios para su respectiva conformidad en cuanto metrado utilizado en obra.

En primer lugar, se deberá realizar una inspección visual de la rasante para determinar si es apta para ser revestida. La aceptación de la rasante deberá quedar registrada y avalada por el supervisor, conforme a los procedimientos aprobados por el inspector.

Para la instalación de la Geomembrana con traslape mínimo de 15 cm (Ver Detalle de Soldadura de Termofusión) se debe realizar las pruebas destructivas y no destructivas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm, GM13 A TODO COSTO	M2	12,418 (AREA EFECTIVA)	PRUEBAS DESTRUCTIVAS
				- Ensayo de corte: ASTM D 6392 (deberá presentar pruebas de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios)
				- Ensayo de pelaje: ASTM D 6392 (deberá presentar pruebas de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios)
				PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS
				- Pruebas de presión de aire: Norma ASTM D 5820 (deberá presentar pruebas de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios)
- Pruebas de caja de vacío: Norma ASTM D 5641 (deberá presentar pruebas de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios)				

SELLADO O SOLDADURA

- a. El proveedor realizará las siguientes soldaduras.
- 1. Aporte de material.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 CIP: N° 234931
 Ing. Hugo Zeno Zavala Cárdenas
 CIP: N° 234931
 RESPONSABLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 CIP: N° 58325
 Ing. Marco Antonio Marocho Gamaita
 CIP: 58325
 INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



2. Soldadura termofusión.



- a. Las costuras se orientarán en forma paralela a la línea de máxima pendiente (es decir, orientadas hacia abajo, no perpendicular a la pendiente). En las esquinas y otras posiciones de formas geométricas extrañas, se minimizará el número de soldaduras en terreno.
- b. No se realizarán soldaduras de base en "T" o soldaduras de absorción a menos de 2 metros del pie de la pendiente. Las soldaduras se alinearán con el menor número posible de pliegues e irregularidades en la unión. Si se encuentra una irregularidad en la unión o pliegue, ésta será liberada y posteriormente tapada.
- c. Los paños de geomembrana tendrán un traslape mínimo terminado de 150 mm para la soldadura de fusión y de 100 mm para la soldadura de extrusión. Se dejará suficiente traslape para la realización de pruebas de despegue en la costura.
- d. No se emplearán solventes o adhesivos a menos que el producto sea aprobado por escrito por la RESIDENCIA.
- e. El procedimiento para unir paneles adyacentes en forma temporal no debe dañar la geomembrana; en particular, la temperatura del aire caliente en la boquilla de cualquier aparato de soldadura será controlada de modo tal que la geomembrana no resulte dañada.
- f. Se realizarán pruebas de costura en terreno sobre la carpeta de geomembrana para verificar que las condiciones de soldadura sean satisfactorias. Las costuras de prueba serán realizadas al principio de cada período de soldadura, a discreción de la RESIDENCIA, y al menos cada cuatro (4) horas, para cada aparato de soldadura empleado durante el día.
- g. Todas las costuras de prueba se realizarán en puntos seleccionados por la RESIDENCIA en el área de soldadura y en contacto con la subrasante. Las muestras de las pruebas de costura tendrán 3 metros de largo para la soldadura al calor y 1 metro de largo para la soldadura de extrusión con la soldadura centrada a lo largo. Las muestras de 25 mm de ancho serán cortadas de lados contrarios de la costura de prueba por el Proveedor. El Proveedor empleará un tensiómetro para probar la capacidad de corte y despegue de las muestras. Si una costura de prueba no satisface las especificaciones de costuras en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPÍRITU - CUSCO
Calle Zoraida Zuvala Cárdenas
Nº 22-8931

Ing. Álvaro Aguilar Marcho Gamarra
RESIDENCIA DE OBRA



21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

terreno, el aparato de soldadura y/o el soldador no serán aceptados y no podrán ser empleados para posteriores soldaduras hasta que las deficiencias sean corregidas y se logren satisfactoriamente, y en forma consecutiva, dos soldaduras de prueba en terreno.

- PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS. –

El Proveedor realizará pruebas no destructivas en todas y cada una de las costuras en terreno, en toda la extensión de cada una.

a. Cámara o caja de Vacío:

Se usarán cajas de vacío para las pruebas no destructivas de las soldaduras de extrusión. Antes de usar la caja de vacío, se deberá mojar la soldadura a ser examinada con una solución jabonosa. Luego, se deberá colocar la caja de vacío sobre la soldadura y se deberá extraer vacío. Se deberá observar toda la longitud de la caja a través de la ventana durante un período de por lo menos 15 segundos para verificar la creación de burbujas y deberá ser sometida a prueba con un traslape mínimo de 75 mm con respecto a la sección anterior. Se deberá identificar, reparar y volver a probar cualquier área en la que aparezcan burbujas.

b. Prueba de Presión de Aire:

Si se usa el sistema de soldadura de doble cuña caliente, se puede llevar a cabo una prueba de presión de aire en lugar de una de vacío. Cada longitud continua de soldadura deberá ser sometida a una presión de 205 kPa (30 psi) y monitoreada por un período de 5 minutos. Para ser aprobada, la soldadura deberá estabilizarse y no perder más de 30 kPa (4 psi) de presión. El método de prueba deberá incluir un método para verificar que la longitud total del canal de aire esté presurizada.

c. Prueba geoeléctrica:

Al final de la instalación se tendrá que realizar una prueba geoeléctrica como barrido final y hacer posible detección de fugas en la base y taludes de una instalación, ya que el sistema detecta hasta el más mínimo agujero o daño producido sobre la geomembrana por ralladuras, roca, fisuras y falla de material (Ver prueba de lanza seca).

ENSAYO GEOELECTRICO LANZA SECA

Se pueden comprobar las geomembranas no conductoras con método lanza seca, para comprobar las geomembranas tras la instalación antes de su puesta en servicio, la última oportunidad para detectar problemas antes de que se conviertan en fallos caros de reparar. Del mismo modo, los depósitos y revestimientos de estanques (acabados con materiales de membrana no conductores) también pueden detectarse poros y porosidad.

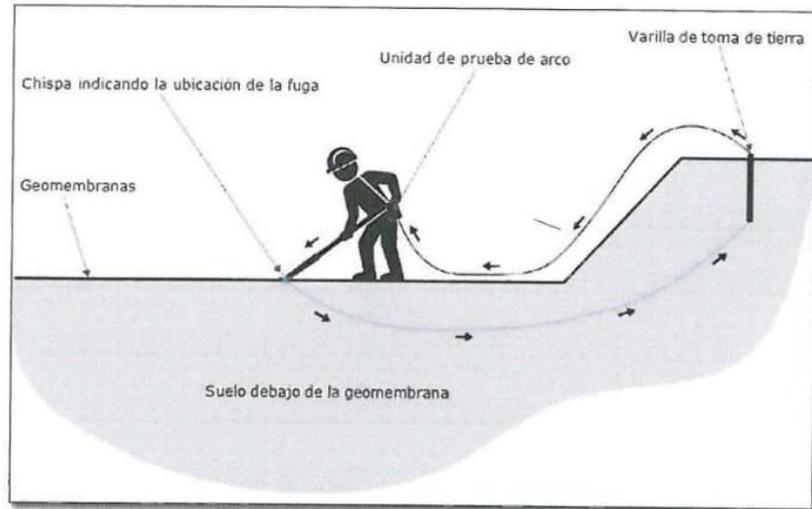
Con este método las fallas a través de la membrana se detectan fácilmente pasando una corriente de alta tensión por toda la superficie utilizando un electrodo de escobilla o rodante. El método lanza seca es adecuado para comprobar todos los materiales de geomembrana no conductores con un espesor de hasta 25 mm. Siempre que haya una conexión adecuada suelo/tierra disponible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
[Firma]
Ing. **Zulema Cárdenas**
D.F. N° 234931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
[Firma]
Ing. **Marcelo Mejía Gamero**
D.F. N° 58325
PROFESOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- PRUEBAS DESTRUCTIVAS. -

- El Ingeniero deberá determinar la ubicación de todas las pruebas destructivas.
- Se deberá obtener como mínimo 1 muestra por cada 150 metros de la costura.
- El Instalador deberá reparar cualquier soldadura de apariencia sospechosa antes de someter una costura a un muestreo destructivo.
- Las muestras destructivas deberán ser recortadas a medida que la instalación progresa y no a la culminación del proyecto.
- Se deberá mantener un registro indicando la fecha, hora, ubicación, nombre del técnico encargado del sellado y criterio de aprobación o desaprobación.
- Todos los agujeros de las muestras destructivas deberán ser reparados inmediatamente.
- Las muestras destructivas deberán tener un mínimo de 300 mm. de ancho por 1000 mm. de largo con la costura centrada en toda la extensión.
- Un mínimo de cuatro cupones de 25 mm. de ancho deberán ser cortados de la soldadura de prueba y ensayados cuantitativamente (dos en tensión y dos en pelado, alternando las muestras para pelado) con un tensiómetro de campo de acuerdo con la norma ASTM D-4437 y sus actualizaciones.
- Las muestras de pelado y corte deberán ser alternadas cuando sean seleccionadas para ser ensayadas (por ejemplo, muestra 1 para pelado, muestra 2 para tensión y así sucesivamente.)
- Ninguna operación de soldadura debe empezar hasta que cada técnico y aparato de soldadura usado en el campo haya pasado el ensayo de soldadura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Se permitirá una falla de resistencia a la rotura en la medida que no más del 20% por debajo de la resistencia especificada y que el promedio de 5 cupones se encuentre dentro de la especificación de resistencia.
- REPARACIONES. –
- El Instalador podrá reparar cortes de menos de 10 mm. de espesor utilizando una soldadura de extrusión.
- Se deberá retirar el óxido de la superficie alrededor del corte esmerilando un mínimo de 12 mm. Alrededor de los cortes y soldándolo inmediatamente.
- Luego de que el corte haya sido soldado, deberá someterse a pruebas de vacío para identificar posibles fugas. Se deberá registrar el resultado de la prueba, el nombre del que la realiza y la fecha en el revestimiento cerca de la reparación.
- Se deberán parchar todos los agujeros de muestra, roturas, agujeros grandes y pequeños, o áreas con burbujas o materia prima no dispersa.
- Los parches deberán tener forma redonda u ovalada y deberán extenderse por lo menos hasta 100 mm. más allá del defecto, y deberán estar hechos del mismo material de la geomembrana.
- Se deberá biselar el borde del parche y soldarlo al revestimiento de acuerdo a los procedimientos señalados para la soldadura de extrusión.
- Todos los parches se deberán someter a la prueba de vacío, y se deberá registrar el resultado de dicha prueba, el nombre de la persona que realiza la prueba y la fecha en el revestimiento cerca de la reparación.
- En áreas que tengan defectos muy grandes, se deberá remover y reemplazar el material. Se deberá determinar las áreas que requieran ser removidas. Se deberán destapar todas las costuras que reprobren la prueba destructiva o que no puedan pasar por la prueba de vacío.

6.4 COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE PROTECCIÓN DE 200 G/M2 EN RESERVORIO

INCLUYE INSTALACIÓN EN PISO Y TALUDES DE RESERVORIO

La unión de geotextiles se efectúa en base al método de fusión con aire caliente, con un traspaso aproximado de 15 cm, garantizando que el geotextil cumpla su función de proteger a la geomembrana. Si se determina usar unión por costura, esta debe ser hecha con máquina, con hilo multifilamento de poliéster de alta tenacidad y con resistencia a la tracción mayor que 166 N (16.9 kg). Esta unión se sugiere, que los tramos sean colocados paralelamente a la dirección a donde existan mayores esfuerzos solicitantes.

CONTROL DE CALIDAD EN LA INSTALACIÓN (UNIONES)

Durante su colocación y manipulación, se tendrá precaución de no contar con ningún tipo de contaminación (aceite, solventes, etc.), siendo rechazados los rollos de geotextil que presenten estas anomalías. Una vez colocados el geotextil, se evitará el contacto directo del geotextil con vehículos y equipos de construcción, principalmente cuando el suelo tenga baja capacidad de soporte o sea agresivo (cantos filosos, partículas angulares, etc.). en principio, toda circulación de vehículos y equipos sobre el geotextil está prohibida. El geotextil no debe quedar expuesto a la radiación solar por periodos mayores a 1 mes.





18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7. ALCANCE ESPECÍFICOS DEL CONTRATO. –

Los trabajadores deben contar con sus implementos de seguridad y estará obligado a cumplir con las normas de Seguridad y salud en el trabajo, siendo estos los siguientes:

- Casco.
- Mascarilla reutilizable o las comunitarias.
- Ropa de identificación de la Empresa.
- Zapatos de seguridad.
- Guantes de Seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Equipo de protección colectiva
- El contratista entregará un Dossier de calidad al finalizar la instalación de cada uno de los reservorios, a fin de certificar la calidad de los trabajos ejecutados, para su conformidad.
- El contratista es responsable de la seguridad de sus equipos y materiales que utilizara para el suministro e instalación de la Geomembrana.
- Al finalizar el suministro e instalación el contratista entregara los siguientes documentos:
 - Dossier de calidad del "SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA"
 - Carta de garantía del contratista, por el servicio de instalación mínimo por 03 años contabilizados a partir de la emisión de conformidad por parte de la entidad.
- Para la acreditación del personal clave se deberá presentar una declaración jurada por parte del contratista, alcanzando el DNI del personal clave, previo al inicio de los trabajos.

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO. – Se presentará con los documentos para la suscripción del contrato.

- Fecha y hora.
- Identificación del proyecto.
- Identificación de los ensayos de calibración.
- Numero de ensayos de calibración (cronológico).
- Identificación del equipo de soldadura.
- Temperatura ambiente.
- Temperatura de pre calentamiento (si aplica).
- Temperatura de extrucción (si aplica).
- Temperatura de soldadura.
- Velocidad de soldadura.
- Identificación del técnico soldador.
- Resultados de los ensayos de esfuerzo de tensión al corte y al pelaje.

NOTA. – El Plan aprobará la residencia y visto bueno de la inspectoría.

Se procederá a la colocación de la Geomembrana de polietileno de alta densidad, cuando las condiciones del terreno sean aprobadas por la supervisión de la obra con la debida anticipación a los trabajos de impermeabilización. La colocación de la Geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) se llevará a cabo mediante maniobras adecuadas para el despliegue de los


Ing. José María Cavallero
DNI: 7.334.931


Ing. Marco Antonio Maracho
DNI: 58325
INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA - CONVOCATORIA**



17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

rollos. No se extenderá la Geomembrana durante periodos de lluvia, condiciones de humedad excesiva, vientos fuertes o cualquier otra condición climática adversa, ya que en dichas condiciones imposibilita el trabajo de instalación.

7.1 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

a) GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GM13

Geomembrana será fabricada de polietileno de alta densidad HDPE de máxima calidad debidamente contrastadas, que cumplen con las exigencias más estrictas para el uso al que van destinadas.

Los trabajos de revestimiento impermeable con Geomembrana de polietileno de alta densidad de 1.5 mm de espesor, se ejecutarán de acuerdo con el protocolo de instalación del proveedor. Las propiedades de los materiales deberán regirse con las siguientes normas y certificados:

- Normas American Standard Testing Methods (ASTM) "Normas Americanas para los métodos de ensayo"

Solo se aceptará los materiales de Geomembrana de polietileno de alta densidad para su instalación in situ, únicamente si han cumplido satisfactoriamente con el proceso de control de calidad solicitado por la supervisión. El otro criterio será una inspección visual por cada rollo entregado.

Adicionalmente, previamente a la instalación de cada rollo, solo se aceptará los que estén adecuadamente identificados con:

- Número de bulto.
- Tipo de producto y espesor.
- Dimensión del rollo (ancho y largo).
- Fabricación del rollo (fecha, indicación de la materia prima).

NOTA. - El proveedor deberá contar con un vernier para su verificación y cuantificación del rollo.

7.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.2.1 Lugar de entrega del bien

La entrega y el servicio de instalación del bien deberá ser en el lugar donde se desarrollará la instalación; es decir, en 2 sectores de la comunidad de Chimpa Alccasana, en el Distrito de Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco, ubicada desde la ciudad a 26 KM de la ciudad de Espinar, y 18.6 Km de Pichigua. Respectivamente, con vías afirmadas del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE COSECHA DE AGUA PLUVIAL EN EL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO".

ITEM	COMUNIDAD CAMPESINA	SECTOR	COORDENADAS
1	C.C. CHIMPA ALCCASANA	Yanaccaca	243,838.29 m E, 8'378,939.7 m S
2		Ccotaccota	232,971.7 m E, 8'379,890.9 m S

7.2.2 ÁREA EFECTIVA POR INTERVENIR. –

El área por intervenir de los trabajos se realizará de acuerdo a la ubicación de las coordenadas y al volumen de cada reservorio que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro
CIP 204931


ESPINAR CUSCO
Ing. Mario Emilio Manófica Gamarra
CIP 8225
INSPECTOR DE OBRA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**



16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	COMUNIDAD CAMPESINA	SECTOR	VOLUMEN (M3)	ÁREA REQUERIDA
1	C.C. CHIMPA	YANACCACA	15,147.30	8,300.00
2	ALCCASANA	CCOTACCOTA	6,491.70	4,118.00

TOTAL = 12,418 M2

PLANOS: Se adjunta los planos de los reservorios.

7.2.3 Plazo de Entrega del Bien. –

La entrega de los bienes objeto de la convocatoria se realizará en el plazo de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y la instalación se hará efectivo en el plazo de veinte (20) días calendario computados desde el día siguiente de la firma del acta de entrega del terreno.

Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo indicando fechas exactas de las actividades que realizará durante el suministro e instalación las mismas que se computaran a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno, el cual será aprobado por el Residente de Obra e Inspector.

7.2.4 Productos Entregables. –

El postor ganador deberá entregar los certificados de calidad del lote de la Geomembrana de HDPE GM13 y Geotextil suministrado, el mismo día de la entrega del bien, previa aceptación del residente de obra con visto bueno del inspector en el momento de entrega del bien.

7.3 RECEPCIÓN DEL BIEN.

La recepción y conformidad de la ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 MM GM 13 y GEOTEXTIL de 200 gr/m2, (INCLUYE INSTALACIÓN) A TODO COSTO, será responsabilidad del residente de Obra y V° B° del Inspector, refrendada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro.

7.4 GARANTÍA COMERCIAL E INSTALACIÓN.

Garantía comercial y de instalación será presentada en la etapa de presentación de ofertas y se acreditará: con la presentación de una declaración jurada de Garantía Comercial del postor.

- a) Presentación de una declaración jurada de Garantía Comercial del postor, el proveedor se comprometa a reemplazar los productos defectuosos, el mismo no debe exceder en un plazo de tres (03) días calendario de recibida la notificación por parte de la Entidad.
- b) Carta del postor por garantía comercial por defectos de fabricación por un plazo mínimo de 60 meses a partir del día siguiente de emitida la conformidad y será dirigida a la entidad.
- c) El postor deberá presentar una declaración jurada de garantía de instalación del servicio de 03 (años) a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

7.5 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en dos partes y/o armadas : primer pago al 60% a la entrega de los bienes y como segundo pago el 40% a la instalación y puesta en funcionamiento, previa presentación de guía de internamiento e informe del proveedor con los ensayos de control de calidad de instalación establecidas

MARIA SOLEDAD CARRAJA CORDOVA
CIP: 234931

MARCO ANTONIO MAROCHI GAMARRA
CIP: 58325
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

y a la presentación del informe de conformidad del ingeniero residente, referida por el inspector de obra y el visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro.

8. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

8.1 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

8.2 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 162.

8.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la presentación efectuada no quita a la ENTIDAD el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la ENTIDAD por tres (03) años, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

10. REVISIÓN FINAL. –

Cuando se haya concluido con la realización de las pruebas de control de calidad requeridas acorde a lo indicado en estas especificaciones y en el manual de Aseguramiento de la Calidad de la Instalación, se realizará la inspección de la superficie de la capa terminada con la presencia del RESIDENTE, del Proveedor, del instalador, considerándose la superficie aprobada cuando la misma esté a entera satisfacción de todos los encargados de la inspección, debiéndose redactar un documento de aceptación el cual será firmado. Este documento incluirá un croquis con la delimitación aproximada del área aprobada; asimismo, se deberá delimitar en campo esta área mediante la colocación de señales en la misma (como pintura) claramente visibles (no es recomendable la colocación de estacas pues éstas ocasionan daños al material y puedan comprometer la integridad del revestimiento de suelo).

10.1 GARANTÍA DE TRABAJO. –

La garantía de la instalación será mínima de 03 años por parte del proveedor, al cual adjuntará un certificado de garantía emitido por el proveedor de servicio al finalizar la instalación.

11. PLAN DE TRABAJO. –

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el ingeniero Residente.

- El material debe ser puesto a Obra-Almacén de obra.
- El proveedor deberá alcanzar los certificados de garantías y calidad emitido por el productor de los materiales.
- El proveedor deberá alcanzar el certificado de las pruebas de control de calidad que permitirá garantizar la colocación e instalación de los materiales.
- La contratación de los bienes es a todo costo, incluyen transporte, personal, equipos, herramientas, y otros; y certificados de garantía de los materiales y de la instalación.

12. RECURSOS A CARGO DEL PROVEEDOR. –

Genón Gamba Ceraña
DNI: 4931

Genaro Camarero
DNI: 4935

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Suministro e instalación de Geomembrana HDPE DE 1.5 mm de espesor de color negro, y Geotextil de 200 gr/m2

13. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD. –

- Proporcionar información del tramo a fin de facilitar su movilización y desplazamiento.
- Entrega de terreno libre de interferencias.

14. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. –

- Norma ISO 9001, para gestiones de calidad.
- Normas de AASHTO M 288 para geotextiles.
- Norma ASTM D 5199 para medir el espesor nominal de los geosintéticos.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

15.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro y/o venta e instalación de geomembranas en general y geotextiles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
María Soledad Savaia Cárdena
D.L. 234931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
Marco Gamari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

15.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 responsable del Servicio de Instalación. –Ing. Civil y/o Ing. Ambiental, y/o Materiales, y/o Sanitario; habilitado.

Con Experiencia del profesional responsable de instalación, deberá acreditar 24 meses de experiencia como ingeniero residente, supervisor en geosintéticos y HDPE, y/o especialista en geosintéticos; y tener capacitación de mínimo 30 horas lectivas en instalación y uso de Geosintéticos.

Personal técnico 1 deberá acumular una experiencia como técnico en instalación de geomembrana y/o geosintéticos, mínimo en 3 obras, con capacitación como operador de equipos de fusión de geosintéticos mínimo de 150 horas lectivas.

Personal técnico 2 deberá acumular una experiencia como: técnico en control de calidad de geosintéticos en instalación de la geomembrana hdpe y geotextil, mínimo 3 obras de instalación de geosintéticos, que tenga 150 horas lectivas con capacitación en métodos de control de calidad indicados en el ítem 6.2.a. Acreditado por una institución autorizada por el MINEDU.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

16. ANEXOS.

- Instalación de Polilock.
- Planos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
Inga Susana Zunilda Córdova
C.I.P. N° 234931

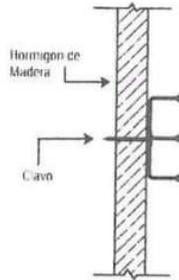
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO – RURAL Y CATASTRO
Ing. Marco Antonio Marocho Gamarrá
C.I.P. 88605

12

INSTALACIÓN DE POLILOCK

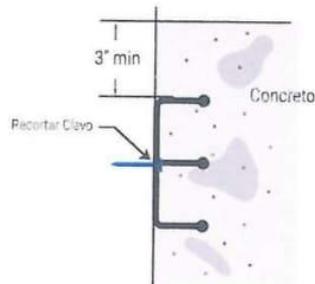
Paso 1

El canal embebido de Polietileno (CEP) se instalará dentro del tablón de acuerdo con los planos de diseño antes de verter el hormigón. Este se sujetará a los tablonces de madera mediante clavos desde el interior de CEP.



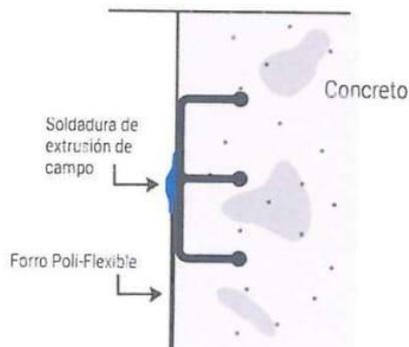
Paso 2

El canal embebido de Polietileno (CEP) se puede clavar en los tablonces de madera. Se recomienda una holgura de 3" desde los bordes o esquinas del concreto.



Paso 3

Todos los clavos expuestos deberán ser recortados en la superficie del (CEP) después de retirar los tablonces de madera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
EQUIPO DE CONTROL
Hugo Zeñón Zavala Cárdenas
CIP N° 234931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
EQUIPO DE CONTROL
Ing. Antonio Marcocho Gamarra
CIP 58526
COORDINADOR DE OBRA

Paso 4

Para evitar posibles desprendimientos del CEP por tirones de la lámina de geomembrana se debe tener la certeza que el concreto haya alcanzado el 100% de su endurecimiento o fraguado, seguidamente se procederá a la instalación de la geomembrana en el Canal Embebido de Polietileno, siguiendo los siguientes pasos:

1. Retirar el cemento remanente, aceites formados u otros contaminantes de la superficie del CEP. La superficie de 3" de ancho del CEP debe estar limpia y seca. Las superficies de soldadura del CEP se pueden tapar antes de su instalación.
2. Usar una pistola de aire caliente para unir la geomembrana al CEP en línea recta en el centro de la superficie del CEP.
3. Se usará una amoladora con disco de grano 80 para eliminar la contaminación superficial y la oxidación del área de la superficie de soldadura antes de la soldadura por extrusión. Coloque el ROD fundido por extrusión en la línea central. Todos los orificios de ventilación o producido por los clavos de sujeción deben ser rectificadas y cubiertos por el extruido.
4. Cantidad de Polilock

EN CANAL DE ENTRADA Y REBOSE

UBICACIÓN	DESCRIPCION	LONG	VECES	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
Yanaccaca	CANAL DE ENTRADA	0.75	2	1.5	2.3	6.1
		0.15	2	0.3		
		0.5	1	0.5		
	REBOSE	3	1	3	3.8	
		0.25	2	0.5		
		0.15	2	0.3		
Ccotaccota	CANAL DE ENTRADA	0.75	2	1.5	2.3	12.2
		0.15	2	0.3		
		0.5	1	0.5		
	REBOSE	3	1	3	3.8	
		0.25	2	0.5		
		0.15	2	0.3		

EN TUBERIAS DEL DIQUE

UBICACIÓN	DIAMETRO	LONG	VECES	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL
Yanaccaca (1)y Ccotaccota (1)	160	0.36	4	2.00	2.88	7.60
Yanaccaca	110	0.3	4	2.00	2.40	
Ccotaccota	90	0.29	4	2.00	2.32	
TOTAL					25.90	

El total de Polilock es de 25.90 m.l sin considerar desperdicios.



 Hugo Zenón Zavata Cárdena
 CIP. N° 254931



 Ing. Moisés Darrocho Gamarra
 CIP. 56526
 INGENIERO DE OBRA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE POLILOCK TIPO "E"

CARACTERISTICAS	REQUISITOS		
	MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO
HOMOGENEIDAD DE LA SUPERFICIE DE COLOR	LISA UNIFORME		LISA UNIFORME
DIMENSIONES (mm)			
LONGITUD	6000	6000	6000
ANCHO	145	150	149
ALTURA	44	46	45
LONGITUD DE ANCLAJE	24	26	25
DENSIDAD (g/ml)			0.94
CONTENIDO DE CARBÓN DE HUMO (%)			2
DISPERSIÓN DEL CARBÓN CATEGORIA			1 A 2
RESISTENCIAS			
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (PSI)	4150	4155	4218
TENSIÓN DE FLUENCIA	2155	2160	2158
ELONGACIÓN DE ROTURA (%)			700
ELONGACIÓN A LA FLUENCIA (%)			12


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 HUGO ZENÓN ZAVALA CÁRDENA
 CIP. N° 234931


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 MAURO ZAMBRANO PUROCHO SAMARRA
 CIP. N° 83325
 SUPERVISOR DE OBRA

PLANOS

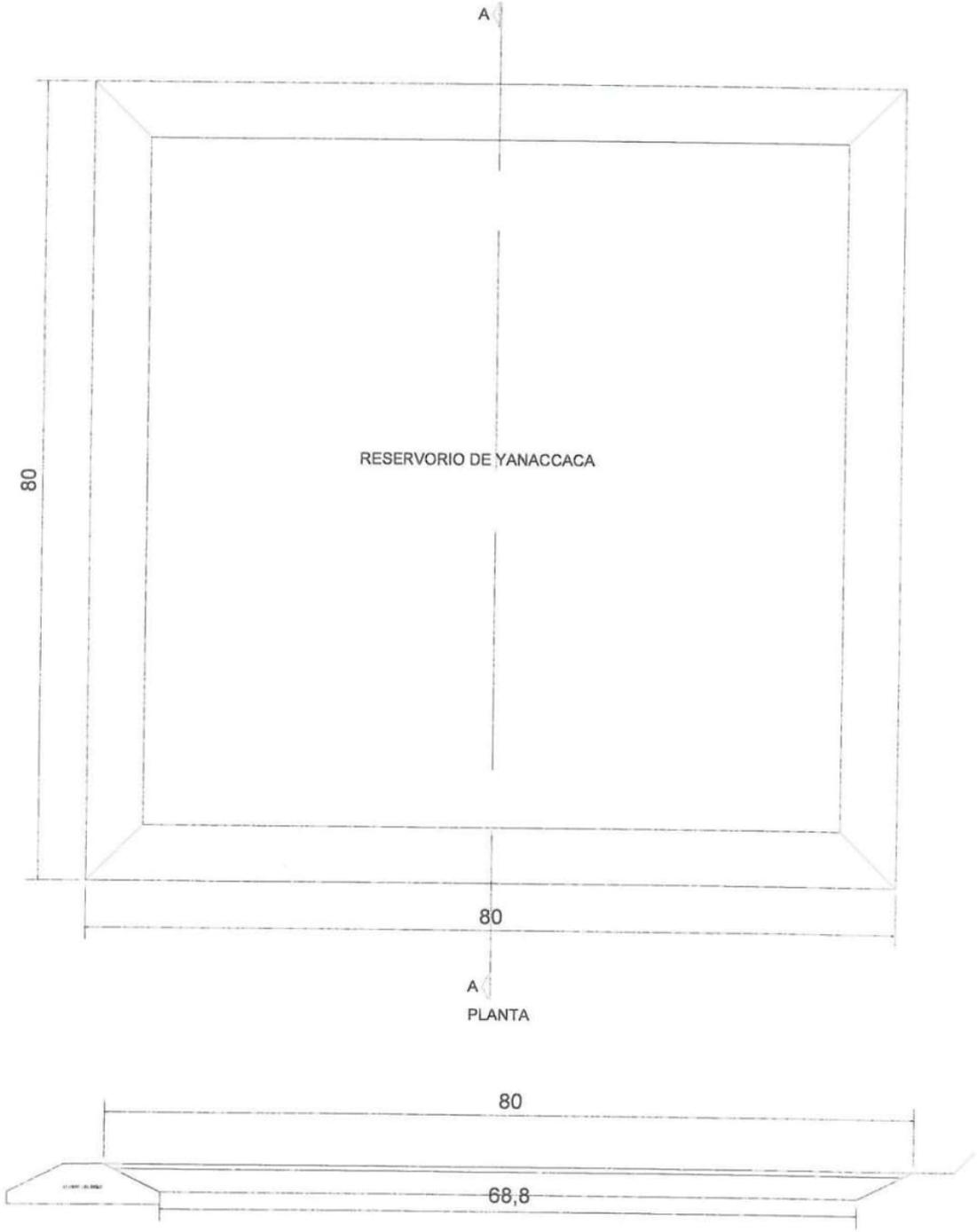
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Hugo Zúñiga Zavala Cárdenas
CIP. N° 234931
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

Ing. Marco Antonio Gamarra
CIP. N° 234931
INSPECTOR DE OBRAS

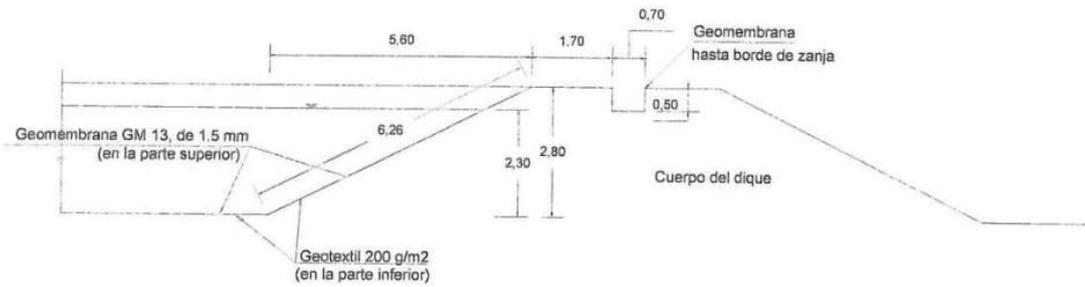
DE



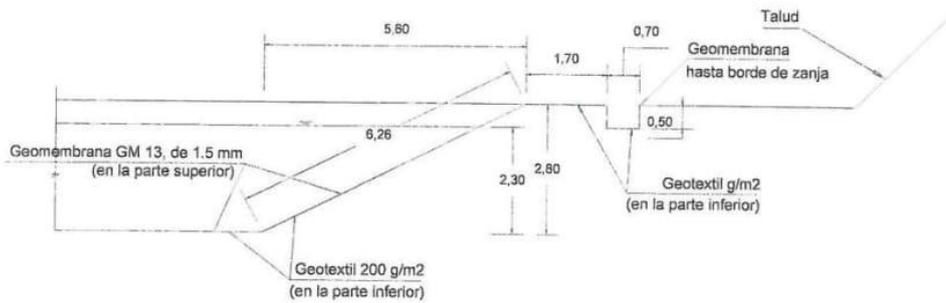
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR -CUSCO
[Signature]
Ing. Hugo Venón Zavala Cárdena
DIP. N° 234931

SECCION A-A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR, CUSCO
[Signature]
Ing. Marco Antonio Machaca Galarza
DIP. 59325
INSPECTOR DE OBRA

0,



SECCION EN DIQUE de YANACCACA



SECCION EN LATERALES DEL RESERVORIO

SECTOR DE YANACCACA

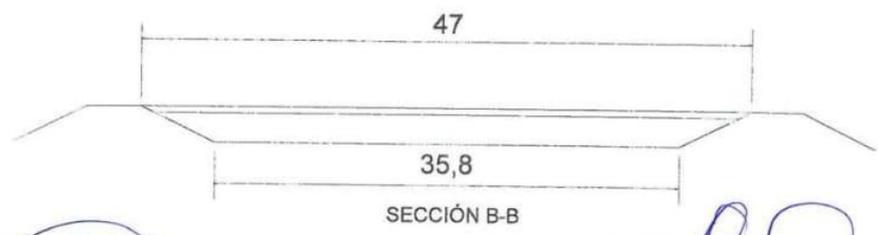
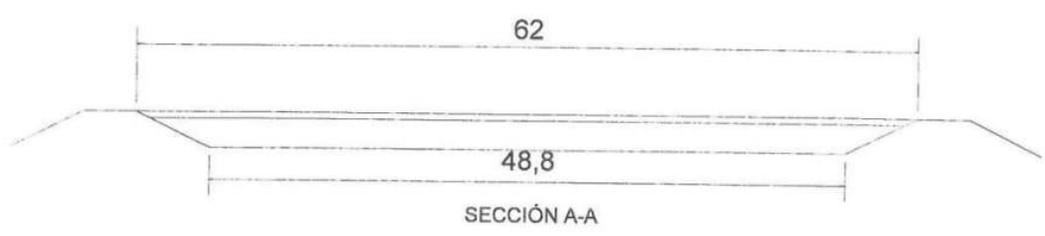
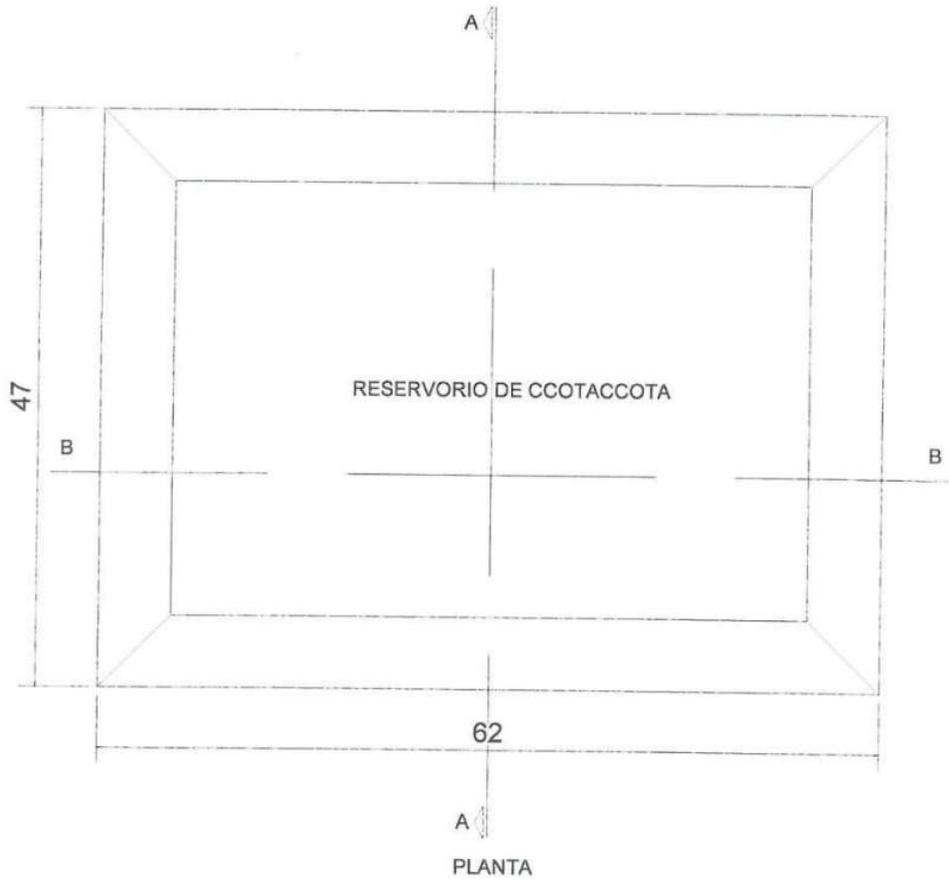
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQUERIDA EFECTIVA
1	Geomembrana GM 13 de 1.5 mm, color negro	8300.00 (m2)
2	Geotextil de 200 g/m2, color negro	8300.00 (m2)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO

 Ing. Hugo Zuñiga Zúñiga
 CIP N° 234931
 RESIDENTE DE OBRA

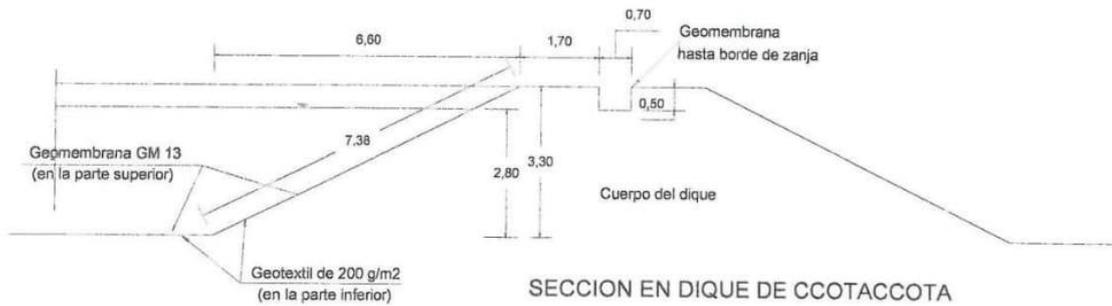

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO

 Ing. Hugo Zuñiga Zúñiga
 CIP N° 234931
 RESIDENTE DE OBRA

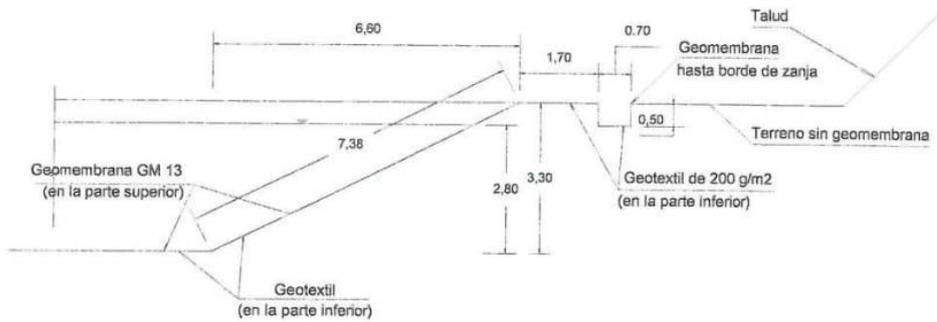


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
[Signature]
Ing. Hugo Senón Zarza Cárdenas
CIP N° 264931
SERVIDOR PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
[Signature]
Ing. Marco Antonio Marocho Gaitana
CIP 58325
INSPECTOR DE OBRA



SECCION EN DIQUE DE CCOTACCOTA



SECCION EN LATERALES DEL RESERVORIO

SECTOR DE CCOTACCOTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA REQUERIDA EFECTIVA
1	Geomembrana GM 13 de 1.5 mm. color negro	4118.00 (m2)
2	Geotextil de 200 g/m2, color negro	4118.00 (m2)

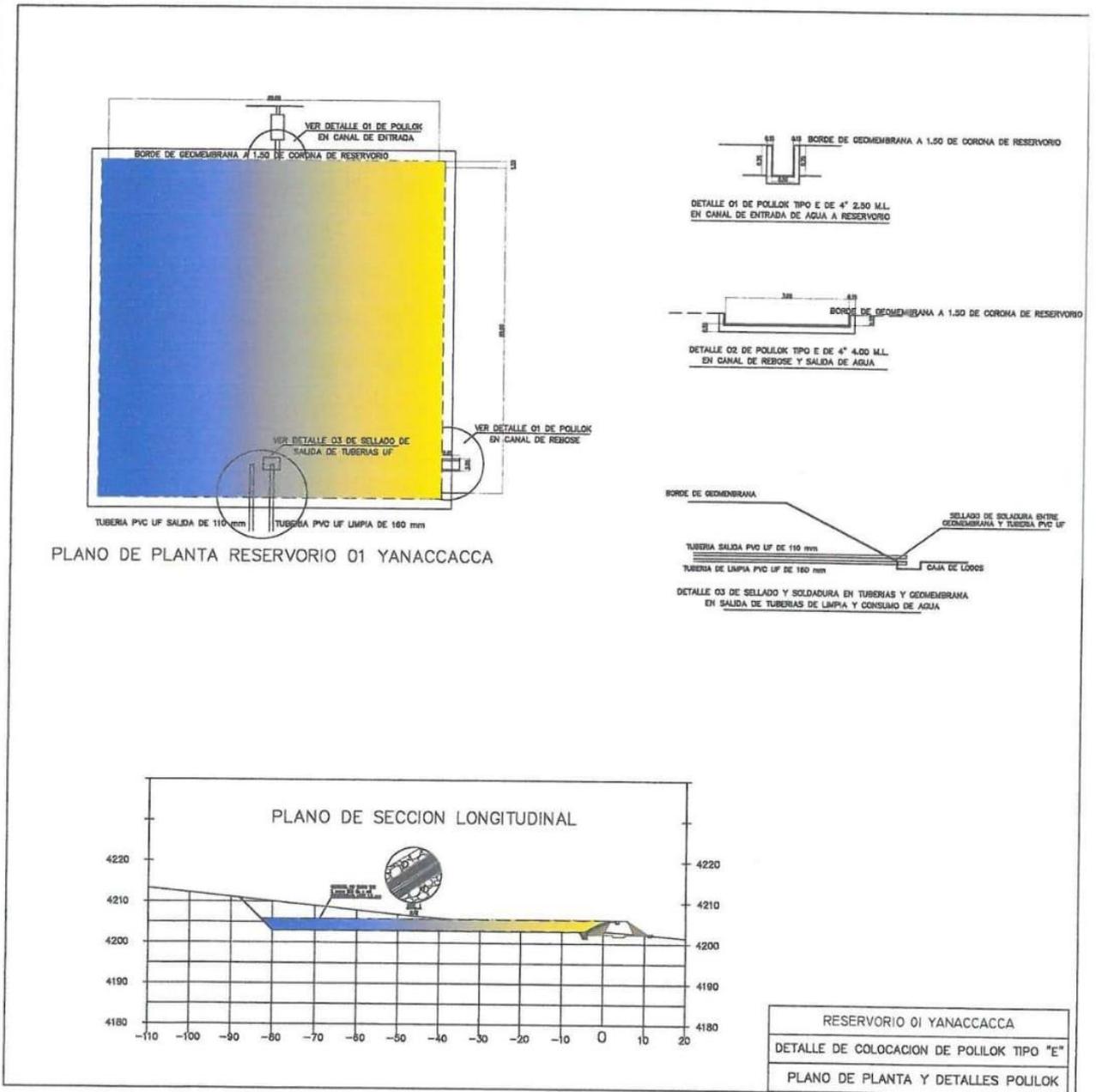
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO

 Ing. Hugo Zenón Quispe Cardenas
 CIP N° 234931
 RESPONSABLE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO

 Ing. Marco Antonio Marochio Gamarra
 CIP 53325
 INSPECTOR DE OBRA

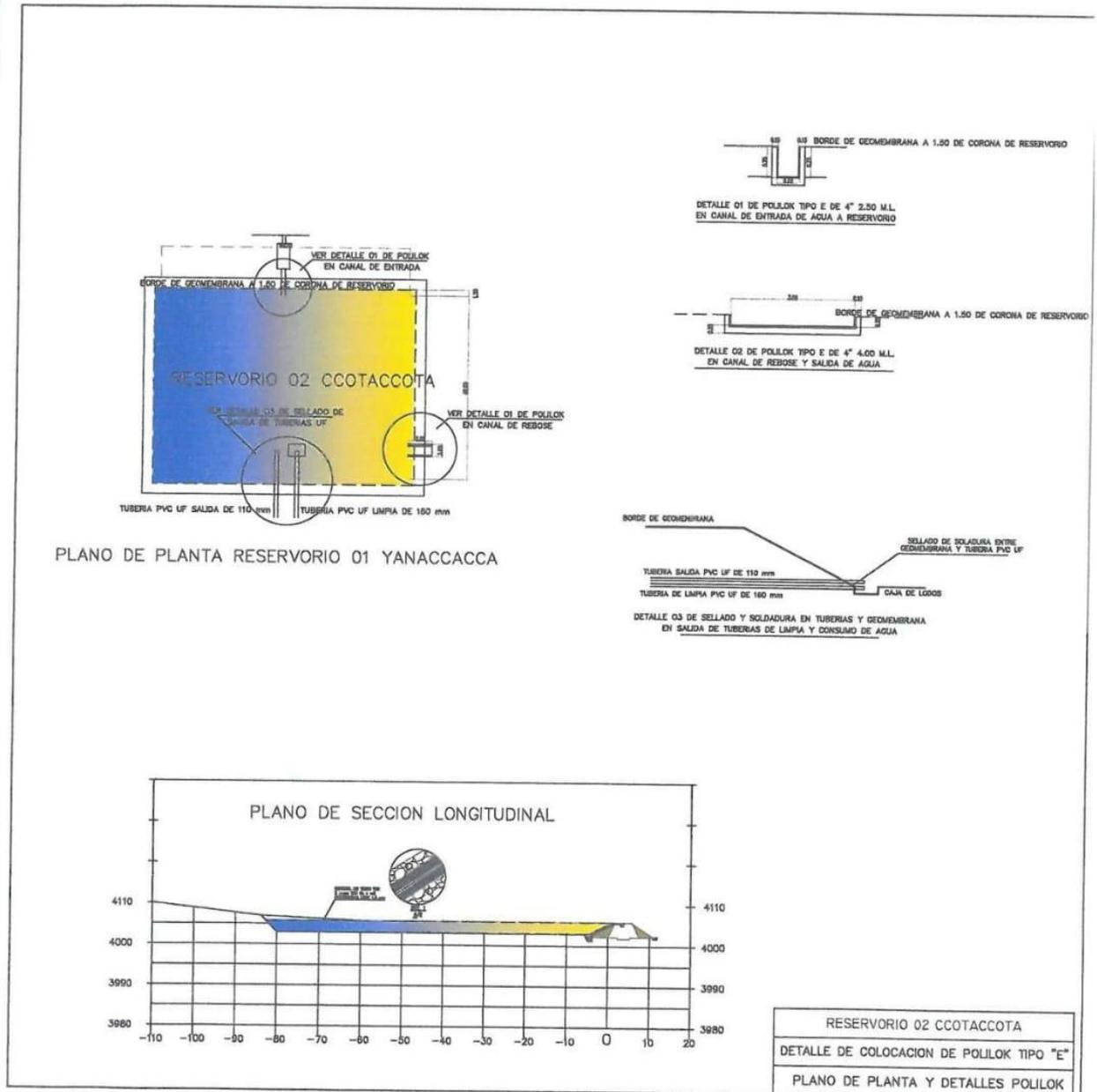
09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Hugo Zenon Zavala Cardenas
 CIP. N° 234931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Marco Antonio Marcho Gamaliel
 CIP 58325
 INSPECTOR DE OBRA

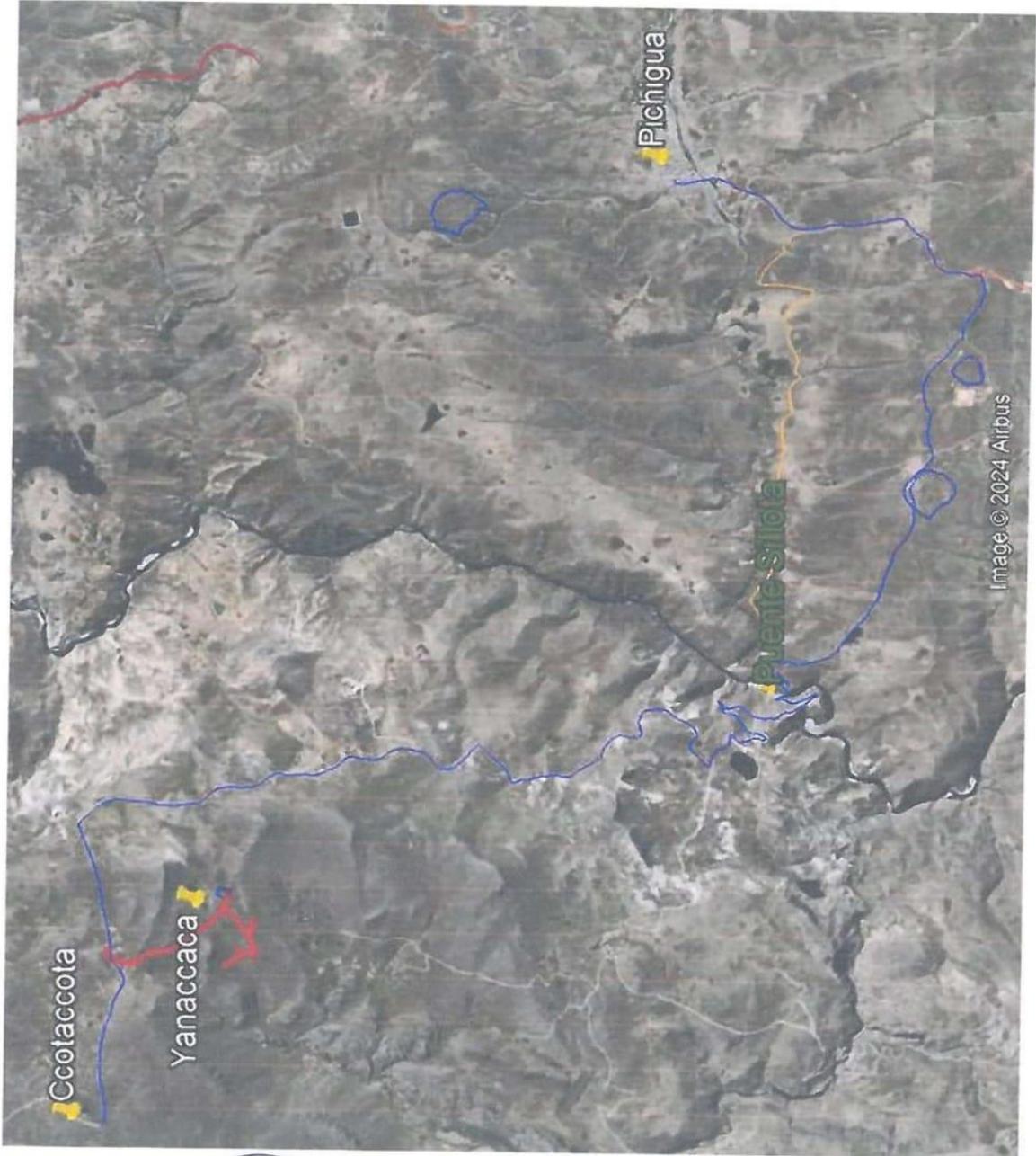
03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Hugo Zenón Zavala Cárdenas
 CIP. N° 236931

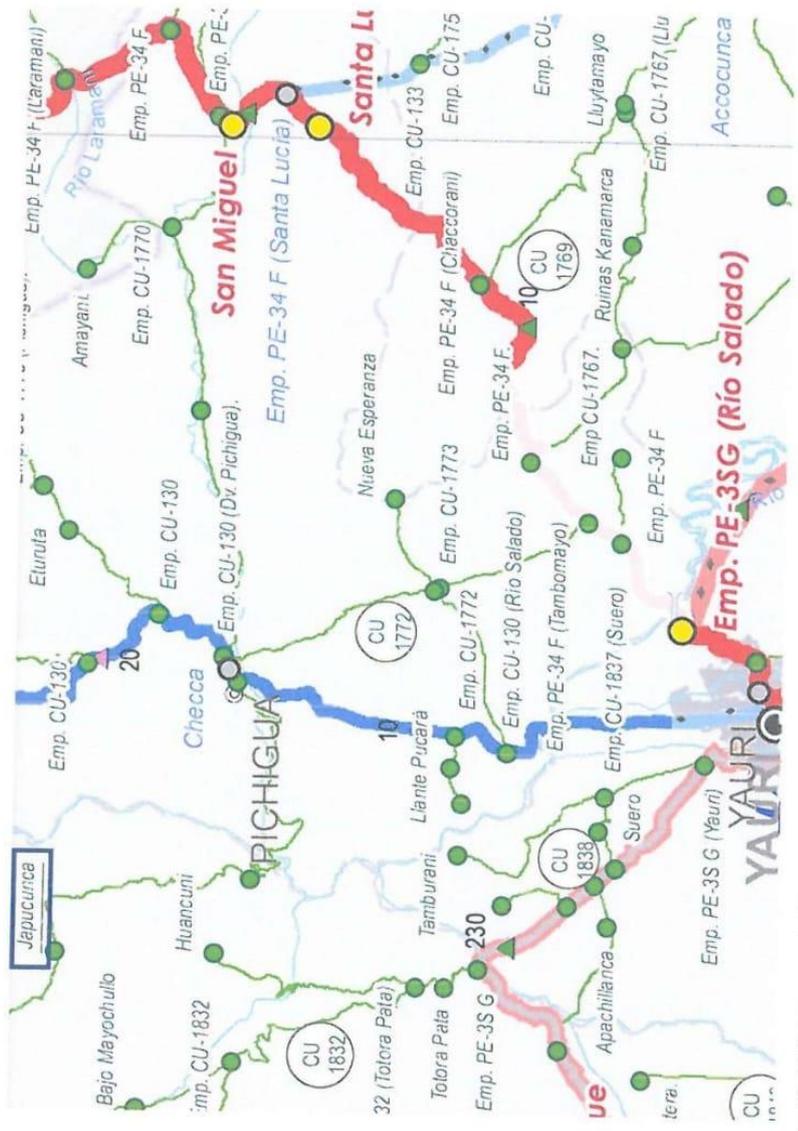
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Marco Antonio Barrocho Cárdenas
 CIP. 55335

UBICACIÓN DEL SECTOR DE YANACCACA Y CCOTACCOTA (CC. CHIMPA ALCCASANA) RESPECTO A PICHIGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPIRIAR - CUSCO
[Signature]
Ing. Hugo Zenón Zavala Cárdenas
CIP. N° 234931
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPIRIAR - CUSCO
[Signature]
Ing. Marco Antonio Marocho Camuna
CIP 58324
INSPECTOR DE OBRA



Plano de ubicación Vial de la zona del Proyecto, ubicado en el distrito de Pichigua, CC Chimpa Alcasana, Sectores de Cottacotta y Yanacaca; Almacén el sector de Japucunca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Hugo Zenith Pavala Cárdena
 CIP N° 234931

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Ing. Marco Aníbal Marochi Gamayú
 CIP N° 58325

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 900,000.00 (novecientos mil con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 10 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro y/o venta e instalación de geomembranas en general y geotextiles en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>
-----------	---

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">01 responsable del Servicio de Instalación. –Ing. Civil y/o Ing. Ambiental, y/o Materiales, y/o Sanitario; habilitado.</p> <p style="padding-left: 40px;">Con Experiencia del profesional responsable de instalación, deberá acreditar 24 meses de experiencia como ingeniero residente, supervisor en geosintéticos y HDPE, y/o especialista en geosintéticos; y tener capacitación de mínimo 30 horas lectivas en instalación y uso de Geosintéticos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Personal técnico 1 deberá acumular una experiencia como técnico en instalación de geomembrana y/o geosintéticos, mínimo en 3 obras, con capacitación como operador de equipos de fusión de geosintéticos mínimo de 150 horas lectivas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Personal técnico 2 deberá acumular una experiencia como: técnico en control de calidad de geosintéticos en instalación de la geomembrana hdpe y geotextil, mínimo 3 obras de instalación de geosintéticos, que tenga 150 horas lectivas con capacitación en métodos de</p>

control de calidad indicados en el ítem 6.2.a. Acreditado por una institución autorizada por el MINEDU.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA – BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.